



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

### **BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CUATRO PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de CUATRO PEONES DE OBRAS PÚBLICAS (Grupo de cotización 10) a JORNADA COMPLETA para la realización de las obras contenidas en la memoria "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE SENDAS MUNICIPALES Y PERSONAL DE APOYO A FESTEJOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO" redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Carlos Nicolás González.

#### **SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.**

2.1.- La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto Ley 10/2010, de Reforma del Mercado de Trabajo.

2.2.- La duración del contrato de trabajo será de 180 días (6 meses).

2.3.- El importe preciso para la contratación de cuatro peones durante el año 2018, para la categoría de Peón de Servicios Múltiples según la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento es de: 2.498,88 euros, en concepto de retribuciones y 1.102,00 euros cotización de la empresa a la Seguridad Social; existiendo consignación suficiente para ello en el presupuesto municipal vigente.

#### **TERCERA.- SISTEMAS DE PROVISIÓN**

El sistema de provisión será el "concurso" en el que se valorarán los méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

#### **CUARTA.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS**

Se enviará Oferta Pública de Empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla y León en Ponferrada para que por éste se lleve a cabo la preselección de los candidatos, que deberán ser tres por puesto de trabajo ofertado, para su valoración por el Tribunal Calificador a los demandantes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar desempleado-a e incrito-a como demandante de empleo no ocupado-a en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

c) Tener cumplida la edad legal para trabajar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de

cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.

g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

## **QUINTA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Las solicitudes de formalizarán en el modelo de instancia que se adjunta a estas bases y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Cubillos del Sil los días señalados por la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la carta de presentación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, y hasta las 14 horas del día 17 de diciembre de 2018, adjuntando la siguiente **documentación**:

- Solicitud debidamente cumplimentada según Modelo Anexo I
- Fotocopia del DNI
- Declaración de no estar incurso-a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o defecto físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración jurada de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado por sentencia firme para las ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I)
- Fotocopia compulsada de los **méritos** a valorar

1.- Circunstancias personales: Certificado del ECVL en el que conste la condición de desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado, el tiempo que lleva inscrito como desempleado, y si percibe algún tipo de prestación o subsidio.  
Certificado de discapacidad, en su caso.

2.- Experiencia laboral: Vida Laboral.

3.- Empadronamiento: Volante de empadronamiento de la unidad familiar.

4.- Condiciones económicas:

4.1.- Situación Familiar:

- Libro de Familia.
- Cartilla de familia numerosa.
- Certificado del ECVL en el que conste que cada hijo menor de 25 años está inscrito como demandante de empleo y percibe alguna prestación o subsidio y/o o copia de la matrícula en un centro de estudios en el caso de ser estudiantes si no están inscritos como demandantes de empleo.
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Certificado de minusvalía de hijos o ascendentes de primer grado a su cargo.

4.2. Ingresos Brutos Anuales de la Unidad Familiar.

- Declaración de la renta. Si ha tenido ingresos, pero no está obligado a hacer la declaración,



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

debe justificar la procedencia de sus ingresos, mediante certificado de empresa por los rendimientos del trabajo y/o nóminas del ejercicio correspondiente, certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique los ingresos, justificación de pensiones, renta garantizada de ciudadanía, prestaciones de desempleo, etc o demás documentos acreditativos que puedan justificar este punto. Asimismo, se presentará la vida laboral.

-Si no ha trabajado y no percibió ningún ingreso en ese ejercicio, se presentará la vida laboral.

### 4.3. Gastos anuales en Hipoteca o Alquiler de vivienda no superior a 3.600,00 €/año, y/o Familias en proceso de Desahucio:

- Contrato de alquiler o Hipoteca.
- Notificación Judicial del proceso de desahucio.

En ningún caso se admitirán, ni se valorarán los méritos no justificados debidamente (deberán aportarse documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados), o presentados una vez finalizado el plazo de entrega de las solicitudes.

### **SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cubillos del Sil la lista con relación de admitidos/excluidos, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de 3 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido dicho plazo de subsanación, por parte de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De no haber personas excluidas en la lista provisional de admitidos, se entenderá elevada a definitiva.

### **SÉPTIMO.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

7.1.- El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Secretario-Interventor de la Corporación, D<sup>a</sup> Rosario Álvarez Calleja o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** Funcionario administrativo del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M. del Carmen Mariñas Delgado.

**Secretario:** Funcionario administrativo del Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M. del Carmen Rodríguez de los Cobos.

7.2.- Los miembros de Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal

cuando concurra en ellos algunas de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y el secretario.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

## **OCTAVO.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección constará de una fase: concurso. Se valorará lo siguiente:

### **1.- Circunstancias personales: Máximo 5 puntos.**

- Por cada mes completo en situación de desempleo: 0,1 puntos. Se despreciarán las fracciones inferiores al mes.

- Desempleados de larga duración (más de un año ininterrumpido): 0,50 puntos; y de muy larga duración (más de dos años ininterrumpidos): 1 punto.

Se entenderá que no se ha producido interrupción en los casos de colocaciones inferiores a un mes.

#### Forma de acreditación:

- Certificado del ECYL en el que conste la condición de desempleado, y el tiempo que lleva inscrito como desempleado.
- Certificado de discapacidad.

### **2. Experiencia Laboral: Hasta un máximo de 5 puntos.**

- Quien nunca haya trabajado para el Ayuntamiento de Cubillos del Sil : 5 puntos

- En el caso de haber trabajado en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta:

- En un plazo superior a 10 años: 4 puntos.

- En un plazo entre 5 años a 10 años: 2 puntos.

- En un plazo inferior a 5 años: 1 punto.

A los efectos de valoración de este punto no se tendrán en cuenta a alumnos-trabajadores que hayan participado en Talleres de Empleo y/o Programas Duales de Formación y Empleo.

#### Forma de acreditación:

- Vida laboral.

### **3. Empadronamiento: Hasta un máximo de 5 puntos.**

Por figurar empadronado con al menos 1 año de antigüedad en el municipio de Cubillos del Sil en los últimos 10 años y de acuerdo con el siguiente baremo:

➤ De 1 a 5 años: 3 puntos.

➤ De 5 a 10 años: 4 puntos.

➤ Más de 10 años: 5 puntos.



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

### Forma de acreditación:

- Volante colectivo de empadronamiento de la unidad familiar.

### **4. Condiciones económicas:**

#### **4.1.- Situación Familiar: Máximo 5 puntos:**

- Por cada hijo menor de 25 años desempleado que conviva con el solicitante y a su costa, o que no conviva con él por estar cursando estudios fuera de la residencia de la unidad familiar: 1 punto.
- Por cada hijo, ascendiente de primer grado y/o cónyuge que conviva con el solicitante y a su cargo, con una discapacidad igual o superior al 33 % debidamente acreditado: 1 punto.
- Por ser titular de familia monoparental: 1 punto.
- Por familia numerosa: 1 Punto.

### Forma de acreditarlo:

- Libro de Familia
- Cartilla de familia numerosa
- Certificado del EcyL en el que conste que cada hijo menor de 25 años está inscrito como demandante de empleo y si percibe algún tipo de prestación o subsidio. y/o copia de la matrícula en un centro de estudios en el caso de ser estudiantes si no están inscritos como demandantes de empleo.
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Certificado de minusvalía de hijos o ascendientes de primer grado a su cargo.

#### **4.2. Ingresos Brutos Anuales de la Unidad Familiar.**

##### *4.2.a) De la Unidad Familiar:*

A los efectos del presente criterio, se considera Unidad Familiar la formada por padres e hijos que figuren empadronados en el mismo domicilio del candidato. La situación económica de la unidad familiar se valorará por la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros que componen la unidad familiar del ejercicio 2016,

##### *4.2.b) Del candidato que tenga cumplidos 25 años o más:*

Se le computarán solamente sus ingresos brutos anuales, aún cuando conviviere con otros familiares, puntuándose como si de una unidad familiar de un solo miembro se tratara.

- Puntuación de acuerdo a la siguiente tabla:

INGRESOS BRUTOS ANUALES	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
	1	2	3	4	5 o más
Ingresos					
De 0 a 3.000 €	5 Ptos.	5 Ptos.	5 Ptos.	5 Ptos.	5 Ptos.
De 3.001 a 6.000 €	4 Ptos.	4 Ptos.	4 Ptos.	4 Ptos.	4 Ptos.
De 6.001 a 12.000 €	1 Ptos.	2 Ptos.	3 Ptos.	3 Ptos.	3 Ptos.
De 12.001 a 18.000 €	0 Ptos.	0 Ptos.	1 Ptos.	2 Ptos.	2 Ptos.
Más de 18.000 €	0 Ptos.	0 Ptos.	0 Ptos.	1 Ptos.	1 Ptos.

Forma de acreditarlo:

- Declaración de la renta: declaración conjunta, y/o declaración individual de cada progenitor.

- Si ha tenido ingresos, pero no está obligado a hacer la declaración, debe justificar la procedencia de sus ingresos, mediante certificado de empresa por los rendimientos del trabajo y/o nóminas del ejercicio correspondiente, certificado de la Agencia Tributaria en el que se indique los ingresos, justificación de pensiones, renta garantizada de ciudadanía, prestaciones de desempleo, etc o demás documentos acreditativos que puedan justificar este punto. Asimismo, se presentará la vida laboral.

- Si no ha trabajado y no percibió ningún ingreso en ese ejercicio, se presentará la vida laboral.

**4.3.- Gastos anuales en Hipoteca o Alquiler de vivienda no superiores a 3.600,00 €/año, y/o Familias en proceso de Desahucio.**- Siempre que el contrato de alquiler o hipoteca, y/o el proceso de desahucio, figuren a nombre del solicitante o de su pareja de hecho o cónyuge, y los ingresos anuales brutos de la unidad familiar no rebasen los 12.000,00 €:

Miembros de la Unidad Familiar					
	1	2	3	4	5 o más
Hipoteca o alquiler	1 Ptos.	1 Ptos	2 Ptos	2 Ptos.	2 Ptos.
Desahucio	2 Ptos.	2 Ptos	3 Ptos	3 Ptos.	3 Ptos.

Forma de acreditación:

- Contrato de alquiler o Hipoteca.
- Notificación Judicial del proceso de desahucio.

#### **NOVENA.- Propuesta de contratación.**

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida. Quien ostente las cuatro primeras posiciones, serán propuestos por el Tribunal para su contratación, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2. En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algunos candidatos, los empates se dirimirán atendiendo los siguientes criterios:

- 10.- Empadronamiento, mayor antigüedad de empadronamiento.
- 20.- Situación económica, menores ingresos.



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

3º.- Experiencia laboral, que nunca haya trabajado en el Ayuntamiento.

### **DÉCIMA.- Formalización de contrato.**

Justificada la documentación señalada en la base octava, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, con una duración de 180 días.

### **UNDÉCIMA.- Recursos.**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cubillos del Sil, 3 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE: Fdo.: Antonio Cuellas García.

**ANEXO Iº**

**MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno:
Localidad:	Provincia:

**DECLARO:**

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o defecto físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Cubillos del Sil a .....de.....de 20.....

Fdo: .....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL**





## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

### REVERSO ANEXO Iº

#### Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Certificado del ECYL en el que conste la condición de desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado, el tiempo que lleva inscrito como desempleado, y si percibe algún tipo de prestación o subsidio.

#### Justificación de los méritos a valorar:

1.- *Circunstancias personales:* Certificado del ECYL en el que conste la condición de desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado, el tiempo que lleva inscrito como desempleado, y si percibe algún tipo de prestación o subsidio.

2.- *Experiencia laboral:* Vida Laboral.

3.- *Empadronamiento:* Volante de empadronamiento de la unidad familiar.

4.- *Condiciones económicas:*

4.1.- *Situación Familiar:*

- Libro de Familia.
- Cartilla de familia numerosa.
- Certificado del ECYL en el que conste que cada hijo menor de 25 años está inscrito como demandante de empleo y percibe alguna prestación o subsidio y/o o copia de la matrícula en un centro de estudios en el caso de ser estudiantes si no están inscritos como demandantes de empleo.
- Volante de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Certificado de minusvalía de hijos o ascendentes de primer grado a su cargo.

4.2. *Ingresos Brutos Anuales de la Unidad Familiar.*

- Declaración de la renta de los miembros que componen la unidad familiar del ejercicio 2017 (En caso de no haberla presentado cualquier otro documento de las Administraciones donde figure el total de ingresos anuales, no sirviendo la justificación de ingresos mensuales).

4.3. *Gastos anuales en Hipoteca o Alquiler de vivienda no superior a 3.600,00 €/año, y/o Familias en proceso de Desahucio:*

- Contrato de alquiler o Hipoteca.
- Notificación Judicial del proceso de desahucio.